

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA JUNIOR EN EL ÁREA DE BIOMEDICINA (BEAGAL18/00174) ENMARCADA EN LA ORDEN ECD/365/2018, DE 23 DE MARZO, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS BEATRIZ GALINDO.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la incorporación de talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en el extranjero, en el marco de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo (B.O.E. de 7 de abril de 2018).

Se oferta una ayuda junior en el área de Biomedicina.

2. BENEFICIARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Orden ECD/365/2018, podrán ser beneficiarios de estas estancias quienes cumplan los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de doctor, y
- Acreditar una experiencia inferior a siete años en docencia y/o investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor/a (del primero de los títulos, si se tiene más de uno). Esta experiencia deberá ser acreditada en el momento de la presentación de la solicitud.

No podrán solicitar plaza los docentes y/o investigadores/as que estén disfrutando una ayuda económica de análoga naturaleza.

3. PERÍODO Y DURACIÓN

La ayuda concedida tendrá una duración de cuatro años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación al puesto de trabajo. Además, la Universidad Carlos III de Madrid ofrecerá un año de contrato adicional sin discontinuidad respecto de la ayuda disfrutada.

4. IMPORTE, PAGOS Y DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA

La persona que disfrute la ayuda se adscribirá a la Unidad Académica "Tecnologías Disruptivas en Biomedicina" y al departamento Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial, en los que desarrollará su labor investigadora y docente.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



La cuantía mínima aportada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Universidad Carlos III de Madrid serán las siguientes:

35.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

10.000 euros por parte de la Universidad Carlos III de Madrid (incluida la parte patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato).

El importe del salario bruto anual será de 36.340 euros que se abonará en 14 mensualidades.

La ayuda concedida además constará de:

- Una dotación de investigación: 250 euros al mes.
- Una dotación para gastos de instalación: hasta 8.000 euros en función del lugar de trabajo actual del candidato/a. La dotación que se asigne deberá ser devuelta al 100% si la duración efectiva final del contrato es menor de un año y al 50% si la duración efectiva final del contrato es de entre un año y dos.
- Una dotación adicional en el caso de que se tengan familiares a cargo: 250 euros al mes.

5. DERECHOS DEL PERSONAL CONTRATADO

- a) Formalizar un contrato laboral a tiempo completo de Investigador/a Distinguido de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) Recibir el salario correspondiente, en la forma establecida en el punto 4 de esta convocatoria.
- c) Obtener la colaboración y el soporte necesarios de la Universidad para poder desarrollar con normalidad los trabajos de investigación.
- d) Beneficiarse de los derechos de la propiedad intelectual e industrial que le correspondan y que se deriven de la actividad investigadora, según la legislación y la normativa vigente.
- e) Utilizar los servicios que ofrezca la Universidad y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna.
- f) Disfrutar de los derechos y las ventajas sociales de que disfruta el personal académico de la Universidad.
- g) Ser evaluado durante el año de contrato adicional con unos criterios similares al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. A estos criterios se incorporarán criterios relativos a la docencia. En el caso de que se supere la evaluación y tenga homologado su título de doctor en el sistema español, la Universidad dotará una plaza permanente, en aquella categoría para la que esté acreditado, en la primera Oferta de Empleo Público (OEP) en la que se disponga de plaza.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

- a) Solicitar y obtener, si fuese necesario según la nacionalidad, los permisos correspondientes que permitan la contratación laboral, en los términos establecidos por la legislación.
- b) Cumplir el régimen interno y las normativas propias de la Universidad.
- c) Participar en la docencia del Departamento en el que se adscriba y cumplir las correspondientes obligaciones docentes.
- d) Hacer constar, en cualquier publicidad o publicación, su adscripción a la Universidad Carlos III de Madrid.

7. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a) Formalizar el contrato laboral a tiempo completo de investigador distinguido, de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con el artículo 15.4 de la Orden ECD/365/2018.
- b) Poner a disposición de las personas contratadas las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de similar categoría.
- c) Los proyectos y demás actividades en los que participen los contratados deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

8. INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL CONTRATADO

- a) Los docentes y/o investigadores no podrán celebrar contratos de trabajo con otras entidades durante el periodo del contrato de investigador distinguido, salvo autorización expresa de la Universidad, siempre y cuando se respete el régimen de incompatibilidades que proceda.
- b) La celebración del contrato será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.
- c) Serán compatibles aquellas actividades permitidas por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el portal web de la Universidad Carlos III de Madrid, del 24 de abril al 24 de mayo, ambos inclusive.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



2. Las solicitudes deberán presentarse a través del formulario electrónico que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/277089/ficha/277089-2018-fase2.HTML>

Este enlace estará activo desde las 8:00 horas de la mañana del 24 de abril de 2019, horario peninsular en España hasta las 17:00 horas de la tarde del 24 de mayo de 2019, horario peninsular en España.

Con la presentación de la solicitud, el docente y/o investigador manifestará bajo su responsabilidad que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

3. Deberán cumplimentarse todos los campos obligatorios del impreso de solicitud y enviarse en formato electrónico, junto con la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae del docente y/o investigador, donde deberá aparecer la relación de las estancias predoctorales y postdoctorales realizadas y la vinculación actual o reciente con Universidades o centros de investigación extranjeros.
- b) Proyecto docente de acuerdo con lo establecido en el perfil de la ayuda.
- c) Proyecto investigador y de transferencia de acuerdo con lo establecido en el perfil de la ayuda.
- d) Memoria explicativa del retorno para la Universidad del proyecto docente y del proyecto de investigación y transferencia del conocimiento
- e) DNI, NIE o pasaporte. Los ciudadanos que no sean de la Unión Europea y que tengan Residencia Legal en España, deberán aportar una fotocopia de su tarjeta de Residencia
- f) Copia del título oficial de doctor con su traducción jurada al español o inglés (si no está en uno de esos idiomas).

4. La participación en esta convocatoria legitima a la Universidad Carlos III de Madrid como responsable, al tratamiento de los datos personales de los interesados. La finalidad del tratamiento es la de participar en el proceso para la adjudicación de la concesión de una ayuda a la Universidad en el marco de la convocatoria Beatriz Galindo del Gobierno de España y, en el supuesto de concesión de la misma, su ejecución mediante la contratación como investigador distinguido del aspirante seleccionado en los términos de la presente Resolución. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo.

El tratamiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el artículo 15 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, la Universidad dispondrá de un plazo máximo de dos meses para evaluar las solicitudes y publicar la resolución provisional de candidatos seleccionados. Los docentes y/o investigadores podrán formular alegaciones a dicha resolución provisional en el plazo establecido en la propia resolución, con un máximo de diez días, transcurridos los cuales la Universidad publicará la resolución definitiva de docentes y/o investigadores seleccionados para cada una de las ayudas concedidas a la Universidad, como titulares y suplentes. Una vez publicada la resolución definitiva de selección de docentes y/o investigadores, la Universidad celebrará un contrato de investigador distinguido con el seleccionado/a. El contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La ordenación y la instrucción del procedimiento corresponderán a la Universidad. La propuesta de concesión de las plazas corresponderá al panel internacional de expertos, y la resolución del procedimiento se realizará por el órgano competente en la Universidad.

De conformidad con el artículo 18 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, las solicitudes de los docentes y/o investigadores serán calificadas con una puntuación entre 0 y 10 puntos por un panel internacional de expertos designado por el Secretario General de Universidades. El panel internacional de expertos valorará la documentación presentada por el docente y/o investigador con los siguientes criterios de evaluación y siempre, en relación, con el currículum vitae del solicitante.

- a) Proyecto Docente, hasta 2,5 puntos.
 - 1.º Calidad del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
 - 2.º Programación del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
- b) Proyecto de Investigación, hasta 2,5 puntos.
 - 1.º Calidad del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.
 - 2.º Programación del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.
- c) Proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.
 - 1.º Calidad del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.
 - 2.º Programación del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.
- d) Retorno para la Universidad del proyecto docente, del proyecto de investigación y del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29

- 1.º Retorno del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Retorno del proyecto de investigación, hasta 0,75 puntos.
- 3.º Retorno del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 0,5 puntos.

En caso de que un docente y/o investigador hubiera solicitado más de una plaza, se le adjudicará la primera plaza que le corresponda por la que hubiera expresado preferencia, o, en su defecto, que hubiera solicitado en primer lugar.

Para superar la evaluación será preciso obtener un mínimo de 6 puntos, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los elementos deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

En caso de que dos o más candidatos alcancen la misma puntuación global, la calificación de los criterios generales de evaluación individuales se utilizarán como elemento de desempate, quedando en primer lugar el candidato con mayor puntuación en el criterio a) o, en caso de nuevo empate, el candidato con mayor puntuación en el criterio b), y así sucesivamente, hasta agotar los cuatro criterios. Si los candidatos tuviesen la misma puntuación individual en todos los criterios generales, servirá como criterio de desempate la antigüedad en el centro en el que trabajen.

11. PERFIL DE LA AYUDA

Área: Biomedicina

Experiencia docente:

Experiencia docente en titulaciones con reconocimiento internacional impartidas en inglés en las materias y contenidos propios de la Bioingeniería del Departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial. Tanto para mejorar las asignaturas que ya se imparten actualmente, como para hacer frente a las que se impartirán en un nuevo grado, se requiere experiencia en microscopía óptica biológica que permita el análisis cada vez más avanzados de las estructuras y funciones biológicas, tanto in vivo como in vitro. Además, se valorará tener un fuerte background en Biología Molecular y Celular y, en particular, en señalización intra- e inter-celular y en cultivos con líneas celulares y con células primarias.

Experiencia investigadora y de transferencia:

Experiencia investigadora en líneas afines a las actividades y objetivos de la Unidad Académica en Tecnologías Disruptivas en Biomedicina de la UC3M. Éstos se alinean con la estrategia seguida por las universidades y centros de investigación más avanzados relativa a la creciente integración de la biología, la ingeniería, la física, la computación y la matemática dentro de la Biomedicina, y que es necesaria para abordar más eficazmente la complejidad de los problemas biomédicos que se deben resolver tales como el encontrar nuevos métodos, mejores, más específicos y económicamente asumibles, para el análisis, la

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



modelización, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades. Las líneas de investigación prioritarias de la Unidad Académica son:

- Mecánica Celular y Tisular
- Multi-Organ-on-Chip-technologies para el desarrollo de nuevos medicamentos y tecnologías lab-on-a-chip para el análisis del comportamiento celular y tisular.
- Bioelectrónica: las células como sensores y actuadores.
- Medicina Regenerativa: diseño y desarrollo de estrategias terapéuticas innovadoras.
- Bioimpresión 3-D de tejidos y órganos.
- Desarrollo de nuevas técnicas instrumentales de alta resolución para la caracterización óptica, mecánica y eléctrica de sistemas biológicos.

Se valorará muy positivamente la capacidad de desarrollar investigación independiente, de carácter innovador y, dentro de lo posible, transversal con las líneas de la Unidad Académica.

La persona seleccionada será fundamental a la hora de determinar las técnicas integrantes de una futura infraestructura científica en microscopía óptica biológica, que se desea desarrollar en el marco del nuevo Centro de Apoyo a la Investigación (CAI) que se está creando en la UC3M.

Se valorará muy positivamente la potencial capacidad de captación de recursos (proyectos internacionales, nacionales y contratos de I+D+i con empresas). Se tendrá en cuenta la experiencia previa y el interés del candidato, así como el potencial del proyecto que presente, de cara a participar en procesos de transferencia de tecnología (patentes licenciadas), y en iniciativas empresariales de base tecnológica (participación en/creación de spin-offs).

Proyecto docente

El proyecto docente se enmarcará en asignaturas que forman parte de la actividad del departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial:

Grado de Ingeniería Biomédica. Impartido en inglés.

- Biología Celular y Molecular (Curso 1)
- Fundamentos de Ingeniería de Tejidos y Medicina Regenerativa (Curso 3)
- Regeneración y Bioingeniería de tejidos y órganos (curso 4)

Máster en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas. Impartido en español

- Tecnologías Terapéuticas (Primer semestre)
- Laboratorio de Ingeniería Genética y de Bioingeniería Celular y Tisular (Primer semestre)

Nuevo grado en Engineering Physics. Impartido en inglés

- Biophysics 1: Molecular, Cell and Tissue Physical Biology (curso 2)
- Advanced Sensors and Measurement Techniques (curso 4)

Proyecto de investigación:

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



El proyecto de investigación deberá desarrollarse en el marco de las líneas de investigación prioritarias de la Unidad Académica con un claro componente tecnológico: Microscopía óptica biológica (in vitro e in vivo). El objetivo fundamental es el análisis de experimentos de biología celular tanto en muestras fijadas (in vitro) como en cultivos en dos y tres dimensiones y en animales experimentales (in vivo). Ejemplo de las técnicas que el candidato debería aportar:

- i) Técnicas de inmunofluorescencia
- ii) Confocal laser scanning microscopy (CLSM)
- iii) Spinning disk confocal laser microscopy (SDCLM)
- iv) Wide field microscopy
- v) Two-photon microscopy
- vi) Quantitative phase-contrast microscopy

El/La candidato/a deberá desarrollar su propia línea de investigación que deberá tener un carácter innovador y ser viable teniendo en cuenta los recursos disponibles en el departamento y la UA y, dentro de lo posible, transversal con las líneas de la UA.

12. IMPACTO ESPERADO DE ESTA AYUDA EN LA UNIVERSIDAD

El impacto que se espera tenga para la Universidad Carlos III de Madrid la incorporación de una persona con esta ayuda se puede articular en tres niveles. En lo que se refiere al impacto investigador, la persona se incorporará a una unidad académica centrada en el desarrollo de Tecnologías Disruptivas en Biomedicina, es decir, enmarcada en una de las Líneas de Investigación Estratégicas del Campus de Excelencia Carlos III. Además, el perfil buscado se incorporará en un entorno multidisciplinar que busca explotar las evidentes sinergias entre la biología, la ingeniería y las ciencias básicas. Este tipo de investigación en las fronteras entre disciplinas es la que está obteniendo mayor impacto científico y social en la actualidad lo que, unido al tradicional alto impacto de las publicaciones en el área de Biomedicina, anticipan una investigación con unos resultados muy relevantes (publicaciones) y, como se ha dicho, de alto impacto científico y social. La investigación realizada también contribuirá a la captación de fondos de investigación que permitirán realizar más contrataciones de investigadores y mejorar el equipamiento y los recursos necesarios para la investigación. El impacto esperado, además, se alinea con los indicadores tradicionales utilizados en los diferentes rankings de universidades, por lo que la labor investigadora del candidato contribuirá al aumento de estos indicadores, de vital importancia para la universidad.

Asimismo, el proyecto docente esperado, junto con el perfil docente que se busca, tendrá un gran impacto en la actividad docente de la universidad. La incorporación de profesores que han desarrollado parte de su carrera profesional en el extranjero, especialmente participando en titulaciones de reconocimiento internacional impartidas en inglés, y que tienen una gran experiencia en determinadas áreas enriquecerá enormemente las asignaturas impartidas y contribuirá de manera efectiva a la internacionalización, interdisciplinariedad e

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



innovación y calidad de la docencia, una de las estrategias básicas de la mejora docente del campus de excelencia internacional.

Por último, la vocación de transferencia y orientación a mercado que tiene la Unidad Académica a la que se incorporaría el beneficiario de la ayuda, tanto hacia la industria (transferencia tecnológica) como hacia el Servicio Nacional de Salud (práctica clínica), junto con el perfil solicitado y el proyecto investigador que se plantea, anticipan una importante actividad de transferencia tecnológica. Así, se prevé que esta incorporación aumente la participación recurrente de la UA en colaboraciones con la industria (multinacionales y PYMES), en la creación de nuevas spin-offs, y en ensayos clínicos. En este sentido, el impacto positivo de esta contratación va más allá de la propia universidad, llegando de forma directa a la economía y la sociedad española en forma de nuevos desarrollos y productos punteros en el área de la Bioingeniería y Biomedicina.

13. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución con la aprobación del candidato seleccionado se hará pública en la dirección web que se indica en el punto 9.2.

Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO, por delegación del Rector

(Resolución de 17 de octubre de 2016. BOCM 2 de enero de 2017)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29

